



**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE A LA PROVISIÓN DE  
9 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO  
(BOP Ciudad Real nº192, de 8 de octubre de 2019)**

En el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, a veintisiete de noviembre de dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se reúne el Tribunal calificador del proceso selectivo correspondiente a la provisión de 9 plazas de Policía Local, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente:	D. Antonio Fernández Pérez
Vocales:	D. Jacinto Cabrera Gijón D. Lorenzo Lobato García D. Fernando Díaz Rolando
Secretario:	D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Excusa su asistencia D. Antonio Sánchez Sáez.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, agradeciendo en primer lugar a los miembros del Tribunal su satisfactoria participación durante el desarrollo del proceso selectivo.

El objeto de la sesión, una vez concluidos todos los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo, es dar cumplimiento a lo dispuesto en la base número 8.2:

*“Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo”.*

Además se da cuenta de la base número 8.3, que literalmente señala:

*“El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.*





*No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.”*

A la vista de la documentación obrante en el expediente se transcribe la relación ordenada de aspirantes que han superado, conforme a la base número 6, cada uno de los ejercicios que conforman la fase de oposición:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	1º ejercicio	2º ejercicio	3º ejercicio	4º ejercicio	5º ejercicio	6º ejercicio	CALIFICACIÓN TOTAL
1	José Antonio Megía Sánchez	Apto	7,860	Apto	Apto	8,438	-	16,298
2	Carlos López García	Apto	6,050	Apto	Apto	9,032	-	15,082
3	Yolanda Meneses Ruiz	Apto	6,812	Apto	Apto	8,219	-	15,031
4	Rafael Barrera Martínez	Apto	5,907	Apto	Apto	7,688	-	13,595
5	Adrián Gómez Aliseda	Apto	7,145	Apto	Apto	6,375	-	13,520
6	Manuel Morillo Molina	Apto	7,336	Apto	Apto	6,125	-	13,461
7	Alejandro Jesús Castellanos Cazallas	Apto	6,478	Apto	Apto	6,813	-	13,291
8	Vanesa Zamora Escudero	Apto	7,145	Apto	Apto	6,063	-	13,208
9	Marco López Fernández	Apto	5,192	Apto	Apto	7,313	0,650	13,155
10	Noemí Córdoba López	Apto	5,716	Apto	Apto	6,094	0,500	12,310
11	José Antonio Santos Muñoz	Apto	6,383	Apto	Apto	5,500	-	11,883
12	María Elena Parras Martín	Apto	5,764	Apto	Apto	5,500	-	11,264
13	Alejandra García Sánchez	Apto	5,335	Apto	Apto	5,250	0,350	10,935

A continuación, por el Sr. Secretario del Tribunal se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 2020/4287 y del Decreto de Alcaldía número 2020/4288, por el que se toma en consideración y estima la renuncia de D. Carlos López García y de D. José Antonio Santos Muñoz a seguir participando en el proceso selectivo de referencia.





En base a lo anterior, por unanimidad de los miembros del Tribunal se propone a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para que realicen el curso selectivo a los siguientes aspirantes:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN TOTAL
1	José Antonio Megía Sánchez	16,298
2	Yolanda Meneses Ruiz	15,031
3	Rafael Barrera Martínez	13,595
4	Adrián Gómez Aliseda	13,520
5	Manuel Morillo Molina	13,461
6	Alejandro Jesús Castellanos Cazallas	13,291
7	Vanessa Zamora Escudero	13,208
8	Marco López Fernández	13,155
9	Noemi Córdoba López	12,310

Conforme a la base número 9, los aspirantes propuestos disponen de un plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente acta, para la presentación de los siguientes documentos en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A o A2, y B.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.



Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

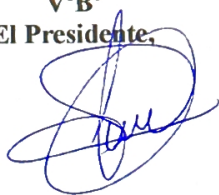
Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar única mente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

En caso de que se produzca alguna renuncia por cualquiera de los aspirantes que han superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas; cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en la base segunda y/o novena, o por circunstancias de índole similar, y sin perjuicio de la necesidad de que el Tribunal de nuevo se convoque de orden del órgano competente, se establece como relación complementaria de aspirantes que siguen a los propuestos para su eventual nombramiento como funcionarios en prácticas a los siguientes:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN TOTAL
1ª RESERVA	María Elena Parras Martín	11,264
2ª RESERVA	Alejandra García Sánchez	10,935

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:50 horas del mismo día de su comienzo, de lo que yo Secretario, doy fe.

VºBº  
El Presidente,



**Antonio Fernández Pérez**



El Secretario,



**Juan Alfredo Guzmán Mansilla**

*Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiéndose que contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, de conformidad con el artículo 121 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*